

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia – Caquetá, 17 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 26 de marzo de los cursantes a la hora de las 9:00 A.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria



Florencia Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2017-00680-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS FERNANDO LEYTON
DEMANDADO: PROSEGUR

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de pruebas.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 80 del C. P. T. y S. S.,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 29 de SEPTIEMBRE de 2020 a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

mecs

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **332dc906345c92843859531db81ae9b1114d67e09cae14989ff9e85ca5962ed0**
Documento generado en 17/07/2020 07:41:15 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia – Caquetá, 17 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha el Despacho deja constancia que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día 31 de marzo a las 4:00 P.M. dentro del presente proceso, no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA**

Florencia Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2017- 00469-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DARIO SANTOS
DEMANDADO: MUNICIPIO FLORENCIA

En virtud a la constancia secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de lectura de Fallo.

En razón de lo anterior, el Juzgado, conforme con los artículos 37 del C. de P. C., 48 y 80 del C. P.L. y de la S.S.

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día **22 de OCTUBRE del 2020** a las **4:00 P.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.**

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

mecs

Firmado Por:

**ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b372b719621765ee4c09bb41ea221ff8b01c54541409b6949be5a3e5224c1a**
Documento generado en 17/07/2020 07:44:59 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia – Caquetá, 17 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 30 de marzo de los cursantes a la hora de las 9:00 A.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2016-00758-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DIANA CAROLINA PERDOMO
DEMANDADO: DISTRIBUIDORA PULPAMAZ Y OTROS

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de Conciliación.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 77 del C. P. T. y S. S.,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 4 de SEPTIEMBRE de 2020 a las 3:00 P.M., para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO**, prevista en el Art. 77 del C.P.L. modificado por el Art. 39 de la Ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

mecs

Firmado Por:

**ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab99c9d5738f0b73e128613fc0534cbb4f88bf94797a8de216e36199193982f4**
Documento generado en 17/07/2020 07:48:09 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia – Caquetá, 17 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 25 de marzo de los cursantes a la hora de las 9:00 A.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2018-00064-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HECTOR MAURICIO MONTES MARTINEZ
DEMANDADO: PROSEGUR

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de pruebas.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 80 del C. P. T. y S. S.,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **30 de SEPTIEMBRE** de **2020** a las **9:00 A.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**.

SEGUNDO: **DESE** a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

mecs

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37994e45b41914595580d9200d4a7b502b11792548e415dd9b900dbdfa160009**

Documento generado en 17/07/2020 07:50:17 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia – Caquetá, 17 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha el Despacho deja constancia que no se pudo llevar a cabo la AUDIENCIA DE FALLO programada para el día 3 de abril a la hora de la 4:00 P.M. no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2015-00473-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JULIO CESAR CORTES ASTUDILLO
DEMANDADO: SERVAF S.A.

En virtud a la constancia secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de lectura de Fallo.

En razón de lo anterior, el Juzgado, conforme con los artículos 37 del C. de P. C., 48 y 80 del C. P.L. y de la S.S.

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día **6 de NOVIEMBRE del 2020** a las **4:00 P.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.**

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

mecs

Firmado Por:

**ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86d15a33d8f8790803aca22ccf6c68bab7399f1a6a748f1e5c30ec966d18ac22**
Documento generado en 17/07/2020 07:39:02 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia – Caquetá, 17 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 26 de marzo de los cursantes a la hora de las 3:00 P.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2016-00623-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LIBARDO JOVEN CUBILLOS
DEMANDADO: UNIAMAZONIA

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de pruebas.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 80 del C. P. T. y S. S.,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 16 de SEPTIEMBRE de 2020 a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

mecs

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **108a6203b53725424d26f2fcdafdca04e19d18434beea615f7e40283836235f6**

Documento generado en 17/07/2020 07:36:24 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia – Caquetá, 17 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 08 de junio de los cursantes a la hora de las 9:00 A.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Paso las diligencias a Despacho del señor Juez para lo de su cargo.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2018- 00171-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA INES CHAVARRO
DEMANDADO: CAMILO ALZATE RUBIANO

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de pruebas.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 80 del C. P. T. y S. S.,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **4 de SEPTIEMBRE** de **2020** a las **9:00 A.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

mecs

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0064e2e46dfe2f1961ec7705f921ac67c6251996b52b5efd74c961d6b566b1a4**
Documento generado en 17/07/2020 07:33:39 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia – Caquetá, 17 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 25 de marzo de los cursantes a la hora de las 3:00 P.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Paso las diligencias a Despacho del señor Juez para lo de su cargo.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2015-00122-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MAXIMO CASTILLA RODRIGUEZ
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO NEUTA

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de pruebas.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 80 del C. P. T. y S. S.,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **30 de SEPTIEMBRE** de **2020** a las **3:00 P.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

mecs

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5424a89dc93834ea0223488bd92494af682056b791469be3b266637c902aafbe**
Documento generado en 17/07/2020 07:31:52 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia – Caquetá, 17 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 27 de marzo de los cursantes a la hora de las 9:00 A.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Paso las diligencias a Despacho del señor Juez para lo de su cargo.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2015-00683-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MELFA TOLEDO CUELLAR
DEMANDADO: CAFESALUD

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de pruebas.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 80 del C. P. T. y S. S.,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **16 de SEPTIEMBRE** de 2020 a las **4:00 P.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

mecs

Firmado Por:

**ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c1a41969f535d3a597a44b9106316df8b405ca65f852922c251e9be17bab62c**
Documento generado en 18/07/2020 09:42:17 AM

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia – Caquetá, 17 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha el Despacho deja constancia que la AUDIENCIA programada para el día 2 de abril a la hora de la 4:00 P.M. dentro del presente proceso, no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Paso las diligencias a Despacho del señor Juez para lo de su cargo.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA**

Florencia Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18-001-31005-001-2016-00459-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: NELSON NIETO ALVAREZ
DEMANDADO: LUIS GONZALO PLATA

En virtud a la constancia secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de lectura de Fallo.

En razón de lo anterior, el Juzgado, conforme con los artículos 37 del C. de P. C., 48 y 80 del C. P.L. y de la S.S.

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día **4 de NOVIEMBRE del 2020** a las **4:00 P.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.**

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

mecs

Firmado Por:

**ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **578e8c64dfa56f1eafa197e5846ad1ddf8abf0b370dd465d148fedb60ed**
Documento generado en 18/07/2020 10:17:40 AM

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia – Caquetá, Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL (Art. 306 C.G.P.)
DEMANDANTE	PEDRO JOSE CERQUERA SILVA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2016-00844-00
INTERLOCUTORIO	239

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud de “Excepción de inconstitucionalidad”, planteada por la apoderada judicial de COLPENSIONES, por medio de la cual solicita la declaratoria de carencia de exigibilidad del título ejecutivo y en consecuencia se ordene la terminación del proceso, se deje sin efectos el mandamiento de pago y por último se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Basa su solicitud en el hecho de que a su representada le es aplicable la prerrogativa de los diez meses para poder iniciar acciones de cobro en su contra, bajo el argumento de que la interpretación judicial respecto a la que dicha concesión se circunscribe únicamente al sector central de la rama ejecutiva, lo que a su entender es una interpretación restrictiva del término *nación*, menoscaba el derecho a la igualdad de la ejecutada, a quien le resulta imposible el cumplimiento inmediato de las providencias judiciales; señalando criterios de interpretación y eventuales vulneraciones a los principios de sostenibilidad fiscal y equilibrio financiero.

Para resolver es pertinente recordar que mediante auto interlocutorio No. 703 del 12 de diciembre de 2019, se libró mandamiento de pago por las condenas impuestas en sentencia de única instancia, el cual fue notificado por anotación en estado No. 179 del 13 de diciembre de 2019, en ese sentido los términos para pagar y proponer excepciones comenzaron a correr desde el 14 de diciembre de 2019 culminando el 21 de enero hogafío, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno; razón por la cual el pasado 23 de enero se profirió decisión de seguir adelante con la ejecución.

Del anterior recuento queda claro que la pretendida excepción de inconstitucionalidad fue presentada de manera extemporánea, pues según se observa, el memorial fue presentado en la oficina de apoyo judicial de la ciudad el 12 de febrero de 2020, es decir, 16 días después de vencido el término para excepcionar.

Ahora y si en gracia de discusión se estudiara la excepción planteada, el despacho advierte que ésta corresponde a una solicitud de excepción previa, que ataca la falta de exigibilidad del título ejecutivo, la cual de conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, debe discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo, situación que no ocurrió en el sub-examine por lo que resulta forzoso desatender por extemporánea la excepción propuesta.

De otra parte, la apoderada de la entidad demandada COLPENSIONES solicita la terminación del presente asunto, el levantamiento de medidas de embargo y la devolución de los dineros a favor de la entidad, por cuanto su representada ha cumplido la obligación, para lo cual allega la Resolución No. número SUB 51575 del 24 de febrero de 2020, así mismo aporta certificación del pago de las costas procesales por valor de \$804.216 a órdenes del Juzgado.

Antes de resolver la anterior petición este juzgador considera pertinente correr traslado de la misma a la parte demandante, con el fin de que si a bien lo tiene se pronuncia sobre ésta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito,

DISPONE:

PRIMERO: DESATENDER el memorial de excepción presentado por la pasiva, por su extemporaneidad, y de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este pronunciamiento.

SEGUNDO: DESE TRASLADO a la parte demandante del escrito de terminación visible a folios 151 al 154, por el término de tres (3) días, contados a partir del siguiente al de la notificación, para lo pertinente tal como se expuso en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e1cabe84a102c3ef4a718b4fc7fef29cc3076f5773462c2e065ace8c4dc2685

Documento generado en 18/07/2020 09:51:06 AM

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia – Caquetá, 17 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha el Despacho deja constancia que la AUDIENCIA para el día 1 de abril a la hora de la 4:00 P.M. dentro del presente proceso, no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Paso las diligencias a Despacho del señor Juez para lo de su cargo.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2016-00681-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: TERESA DE JESUS VARGAS
DEMANDADO: ESE FABIO JARAMILLO

En virtud a la constancia secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de lectura de Fallo.

En razón de lo anterior, el Juzgado, conforme con los artículos 37 del C. de P. C., 48 y 80 del C. P.L. y de la S.S.

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 9 de SEPTIEMBRE del 2020 a las 4:00 P.M., para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.**

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

mecs

Firmado Por:

**ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c87243dc53bb2b952872dbec39966149c8fbbc22794f820de83efb9a4b889d86**

Documento generado en 18/07/2020 10:08:01 AM

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia – Caquetá, 17 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 27 de marzo de los cursantes a la hora de las 3:00 P.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2012-00181-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: WILMAR CLAROS ALONSO Y OTROS
DEMANDADO: XIES, SEVILLA Y OTROS

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de pruebas.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 80 del C. P. T. y S. S.,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **17 de SEPTIEMBRE** de **2020** a las **4:00 P.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.**

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

mecs

Firmado Por:

**ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f9a17823cc02f78a189405515086cdca2c810fad5b79acebd24cf03ebecb82d**
Documento generado en 18/07/2020 09:40:47 AM

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia - Caquetá, 17 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha el Despacho deja constancia que no se pudo llevar a cabo la AUDIENCIA DE FALLO programada para el día 14 de julio a la hora de la 4:00 P.M. dentro del presente proceso, debido a que se encontraba tramitando Acciones de Tutela y Desacatos de Tutelas. Lo anterior en cumplimiento al trámite preferencial que tienen las Acciones de Tutela, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 15 del Decreto 2591/91. Paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2012-00056-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: WILMAR CLAROS ALONSO
DEMANDADO: XIES, SEVILLA MARTINEZ Y OTROS

En virtud a la constancia secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de lectura de Fallo.

En razón de lo anterior, el Juzgado, conforme con los artículos 37 del C. de P. C., 48 y 80 del C. P.L. y de la S.S.

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería al Doctor JOSE DAVID MARTINEZ DEL RIO identificado con la C.C. No. 1.032.446.342 expedida en Bogotá D.C., portador de la T. P. No. 246.590 del C. S. de la J., para intervenir en este asunto como Apoderado Judicial de la parte Demandada EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL (Antes FONADE), en la forma, términos y para los fines previstos en el memorial poder anexo.

SEGUNDO Señalar el día 26 de AGOSTO del 2020 a las 4:00 P.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

TERCERO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

mecs